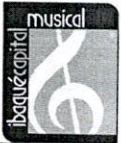
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GJC-017	
		Versión: 00	
ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 06/09/2021		

ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación se presentará el estudio del sector económico por parte de la entidad conforme a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, para adelantar el proceso de contratación directa para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES** y la consecuente celebración del contrato.

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ASISTIR LAS ACTUACIONES JUDICIALES, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.”

La Gestora Urbana De Ibagué, pretende contratar los servicios de un Profesional Universitario 3 - ABOGADO, persona natural que preste sus servicios profesionales a la Entidad, con fundamento en:



Que, una vez analizadas las funciones, competencias y responsabilidades asignadas a la Oficina Jurídica y de Contratación de la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E., se identifica la necesidad de contar con los servicios profesionales de un abogado titulado. Lo anterior, con el propósito de brindar un apoyo jurídico integral y calificado que abarque no solo la defensa técnica procesal y la recuperación de cartera, sino también el soporte consultivo y contractual de la Entidad.

El referido profesional deberá prestar asesoría y apoyo en la representación judicial de la Gestora Urbana ante las jurisdicciones contencioso-administrativa, ordinaria, arbitral y constitucional, Esta labor demanda un control riguroso de los términos legales y una debida diligencia que garantice la protección de los intereses patrimoniales. Para asegurar la transparencia y el seguimiento de esta gestión, se requiere el suministro de un informe semanal detallado que consolide las actuaciones surtidas, las contingencias identificadas y la trazabilidad de la carga litigiosa asignada.

Asimismo, dada la naturaleza de las obligaciones a cargo de la oficina, se requiere soporte técnico en la proyección de respuestas de fondo a derechos de petición, solicitudes de información y requerimientos de órganos de control, garantizando la observancia de los términos legales y la seguridad jurídica institucional. De igual manera, la necesidad se extiende a la elaboración de conceptos jurídicos, la absolución de consultas internas y el apoyo en los procesos contractuales y administrativos que le sean asignados, aportando criterios profesionales que orienten la toma de decisiones de la Gerencia y demás dependencias de la Entidad.

La Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. administra un alto volumen de procesos derivados de su objeto misional y de la ejecución de proyectos estratégicos de carácter urbano e
 Carrera 3 con Calle 19 Esquina - (Centro Comercial Andrés López de Galarza)- Teléfono: +57 (8) 516 6785 - 516 6786
 E-Mail: info@gestoraurbanaibague.gov.co - Pagina Web: www.gestoraurbanaibague.gov.co

ST

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GJC-017	
		Versión: 00	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 06/09/2021	

inmobiliario, los cuales demandan un manejo técnico-jurídico oportuno y riguroso. En este contexto, las responsabilidades descritas, que incluyen la participación en comités institucionales, el mantenimiento actualizado de bases de datos y archivos de procesos, y la entrega física y digital de expedientes, exceden la capacidad operativa ordinaria de la planta de personal actual, requiriendo el apoyo de talento humano idóneo que permita atender de manera eficiente y conforme a derecho las exigencias legales de la Entidad.

En consecuencia, la contratación de un profesional en derecho resulta necesaria y proporcional, en tanto contribuye a optimizar la gestión jurídica y administrativa, fortaleciendo la defensa judicial y el recaudo de cartera, garantizando así el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, economía y eficacia. Este perfil permitirá abordar integralmente los asuntos a cargo de la Oficina Jurídica, cumpliendo oportunamente con las directrices de la supervisión y asegurando el adecuado cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Gestora Urbana de Ibaqué E.I.C.E.



PERSPECTIVA LEGAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando: **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GJC-017	
		Versión: 00	
ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 06/09/2021		

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la procedente es la contratación directa, en razón a lo expuesto a continuación:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:



1. Sector primario o sector agropecuario; 2. Sector secundario o sector Industrial; 3. **Sector terciario o sector de servicios.**

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión**, etc.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva financiera NO APLICA.

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GJC-017	
		Versión: 00	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 06/09/2021	

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva organizacional NO APLICA.

PERSPECTIVA TÉCNICA


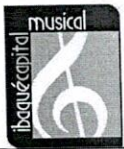
Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil, conforme a la Resolución de Gerencia No. 010 de 08 de enero de 2026 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E."**:

Categoría	Condición y requisitos mínimos	
	Formación	Experiencia
Profesional Universitario 3	Título de formación universitario	Mínimo dos (02) años de experiencia profesional

ASPECTOS GENERALES

- **ANÁLISIS HONORARIOS:** Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia igualmente la Resolución de Gerencia No. 010 de 08 de enero de 2026 en la categoría de **Profesional Universitario 3, Título de formación universitario y postgrado en la modalidad de especialización, con Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en la escala de honorarios de \$4.200.000.**
- **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** La clasificación aplicable a la necesidad de esta clase de servicios es:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de Personal Temporal

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GJC-017	
		Versión: 00	
ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 06/09/2021		

VALOR: El Contrato tendrá un valor total de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000.00)**


 CARLOS JOSÉ CORRAL ALBARELLO
 GERENTE


 FABIAN GUILLERMO SANTOS RUBIO
 JEFE DE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

Fourth line of faint, illegible text.

Fifth line of faint, illegible text.

Sixth line of faint, illegible text.

Seventh line of faint, illegible text.

Eighth line of faint, illegible text.

Ninth line of faint, illegible text.

Tenth line of faint, illegible text at the bottom of the page.